

**SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACION DE  
PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP)  
ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA  
PAGADORA PROFUTURO, ADMINISTRADORA DE FONDOS  
DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.**

**Informe de los Auditores Independientes  
y Estado Financiero**

**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016**

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA PROFUTURO, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

CONTENIDO

---

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	I - III
---	---------

---

ESTADO FINANCIERO	
Estado de Activos, Pasivos y Patrimonio de los Afiliados	1
Notas al Estado Financiero	2 - 12

---

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Miembros del Consejo de Administración  
del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones  
de los Servidores Público (SIACAP)  
Panamá, República de Panamá

### *Opinión*

Hemos auditado el estado financiero del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Público (SIACAP) - Administrado por la Entidad Registradora Pagadora Profuturo, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, S. A., que comprenden el estado de activo, pasivo y patrimonio de los afiliados al 31 de diciembre de 2016, y las notas al estado financiero, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, el estado financiero que se acompaña presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Público (SIACAP) - Administrado por la Entidad Registradora Pagadora Profuturo, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, S. A, al 31 de diciembre de 2016, y su desempeño financiero por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, modificadas por las directrices emitidas por el Consejo de Administración (CODA) del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Público (SIACAP) vertidos en leyes, reglamentos, resoluciones y circulares.

### *Base de la Opinión*

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades con base en esas normas se describen con más detalle en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría del Estado Financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética, que son relevantes para nuestra auditoría del estado financiero en la República de Panamá, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con éstos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

### *Responsabilidades de la Administración y de los Encargados del Gobierno Corporativo de la Entidad sobre el Estado Financiero*

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de este estado financiero de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y por las directrices emitidas por el Consejo de Administración (CODA) del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Público (SIACAP) vertidos en leyes, reglamentos, resoluciones y circulares, y por el control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de este estado financiero que estén libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error.

Miembros del Consejo de Administración  
del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones  
de los Servidores Público (SIACAP)  
Panamá, República de Panamá

En la preparación del estado financiero, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, en su caso, los asuntos relativos a su continuidad como un negocio en marcha y utilizando las bases contables de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar operaciones, o no tiene otra alternativa más realista de hacerlo.

Los encargados del Gobierno Corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

#### *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría del Estado Financiero*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si el estado financiero en su conjunto está libre de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, y emitir el informe del auditor que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error de importancia relativa, cuando este exista. Los errores pueden surgir de fraude o error y son considerados de importancia relativa si, individualmente o en su conjunto, podrían razonablemente esperarse que influyan en las decisiones financieras que tomen los usuarios con base a este estado financiero.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos un escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores de importancia relativa en el estado financiero, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría que respondieron a esos riesgos; y obtuvimos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría. El riesgo de no detectar un error de importancia relativa debido a fraude es mayor que uno resultante de un error de importancia relativa debido a error, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la evasión del control interno.
- Obtuvimos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

Miembros del Consejo de Administración  
del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones  
de los Servidores Público (SIACAP)  
Panamá, República de Panamá

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso por parte de la Administración de la base contable de negocio en marcha y, con base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre de importancia relativa con eventos o condiciones que puedan crear una duda importante sobre la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre de importancia relativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información a revelar respectiva en el estado financiero o, si dicha información a revelar no son adecuadas, que modifique nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa que la Entidad deje de continuar como un negocio en marcha.

Nos comunicamos con los encargados del Gobierno Corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría, y los hallazgos importantes de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos durante nuestra auditoría.



19 de abril de 2017.  
Panamá, República de Panamá.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) -  
ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA PROFUTURO, ADMINISTRADORA  
DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Estado de Activos, Pasivos y Patrimonio de los Afiliados

Al 31 de diciembre de 2016

(Cifras en Balboas)

	Notas	2016	2015
<b>ACTIVOS</b>			
Efectivo en bancos	3	11,690,155	10,152,686
Portafolio de inversiones en entidades administradoras de inversiones, neto	4	683,219,767	661,866,685
Cuentas por cobrar		29,031	2,184
<b>Total de activos</b>		<b>694,938,953</b>	<b>672,021,555</b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS AFILIADOS</b>			
Pasivos:			
Cuentas por pagar, afiliados a leyes especiales	5	11,247,037	10,035,734
Cuentas por pagar, afiliados		1,345	2,042
<b>Total de pasivos</b>		<b>11,248,382</b>	<b>10,037,776</b>
Patrimonio de los afiliados:			
Cuentas individuales de afiliados		232,226,374	234,454,652
Reservas patrimoniales		85,706,828	73,573,359
Rendimiento		363,085,914	349,407,687
Rezagos		2,671,455	4,548,081
<b>Total de patrimonio de los afiliados</b>	6	<b>683,690,571</b>	<b>661,983,779</b>
<b>Total de pasivos y patrimonio de los afiliados</b>		<b>694,938,953</b>	<b>672,021,555</b>

Las notas en las páginas 2 a la 12 son parte integral de este estado financiero.

**SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA PROFUTURO, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.**

**Notas al Estado Financiero**

**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016**

*(Cifras en Balboas)*

---

**1. Organización y operaciones**

**Condiciones Generales del SIACAP**

El SIACAP constituye un programa único de ahorro y capitalización de pensiones, de aplicación general para los servidores públicos, incluidos los que, hasta la promulgación de la Ley N°8 del 6 de febrero de 1997, se regían por el Fondo Complementario de Prestaciones Sociales. El SIACAP está destinado a otorgar beneficios adicionales a las pensiones de invalidez permanente, incapacidad permanente absoluta por riesgo profesional y de vejez, que se concedan a los servidores públicos de acuerdo con la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

**Entidad Registradora Pagadora**

ProFuturo, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía, S. A. es la Entidad Registradora Pagadora (en adelante la ERP) seleccionada como tal, a través de la Licitación Abreviada por mejor valor N°2011-1-15-0-08-AV-0046 mediante contrato de servicios N°15-2011 firmado el 6 de enero 2012 por un período de cinco años.

La oficina principal de la ERP está localizada en Calle Aquilino De La Guardia, Edificio Vía España 120, planta baja, Ciudad de Panamá.

**Aspectos regulatorios**

La ERP es regulada y supervisada por el Consejo de Administración (en adelante el "CODA") del SIACAP, de acuerdo a la siguiente reglamentación:

- Ley N°8 del 6 de febrero de 1997
- Decreto Ejecutivo N°27 del 27 junio de 1997
- Decreto Ejecutivo N°32 del 6 de julio de 1998. (modifica el Decreto Ejecutivo N°27)
- Decreto Ley N° 1 del 8 de julio de 1999
- Ley N°54 del 27 de diciembre de 2000
- Ley N°29 del 3 de julio de 2001
- Ley N°76 del 28 de diciembre de 2001. (modifica la Ley N°29 de 2001 y la Ley N° 8 del 6 de febrero de 1997)
- Decreto Ley N°1 del 8 de julio de 1999

Directrices, resoluciones e instrucciones del Consejo de Administración (CODA) del SIACAP y su Secretaría Ejecutiva con sus correspondientes modificaciones y los términos y condiciones acordados en el contrato de prestación de servicios.

La (ERP) mantiene una fianza por la suma de B/.1,000,000 a favor del Consejo de Administración del SIACAP, como garantía para respaldar el debido cumplimiento de sus obligaciones según el contrato de servicios.

**SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA PROFUTURO, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.**

**Notas al Estado Financiero**

**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016**

*(Cifras en Balboas)*

---

**Derechos de la ERP**

- Operar como Entidad Registradora Pagadora del SIACAP por un período de cinco (5) años.
- Cobrar las comisiones por los servicios prestados, en los términos previstos en el contrato de servicios y en la normativa del SIACAP.
- Recibir mensualmente de los Agentes de Retención el detalle de las retenciones realizadas a cada servidor público.
- Solicitar trimestralmente al Ministerio de Economía y Finanzas la cancelación de los fondos correspondientes a las aportaciones que debe efectuar dicho Ministerio, en virtud de lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley N°8 del 6 de febrero de 1997 y de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Ejecutivo N°27 del 27 de junio de 1997, modificado por el Decreto Ejecutivo N°32 del 6 de julio de 1998.
- Recibir toda la cooperación necesaria por parte del CODA y de la Contraloría General de la República en todo lo relacionado con la ejecución del contrato de servicio. A tal efecto, el CODA deberá actuar con la mayor diligencia en las propuestas que presente o autorizaciones que solicite la ERP y la Contraloría en lo referente al tema de las recaudaciones.
- Solicitar y recibir de las distintas instituciones públicas el listado de los funcionarios que laboren en ella y los que han optado por la suspensión de aportaciones, en virtud de lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°27 del 27 de junio de 1997, modificado por el Decreto Ejecutivo N°32 del 6 de julio de 1998.
- Exigir a las entidades públicas, a más tardar el día quince (15) del mes siguiente al devengamiento de los salarios o el día hábil siguiente si aquel es fin de semana o feriado, el importe de las retenciones realizadas a los servidores públicos.
- Cobrar a los tenedores en debido curso (TDC) los servicios establecidos en la Resolución N°007 del 18 de junio de 2002, modificada por la Resolución N°012 del 28 de agosto de 2002, relacionados con el Certificado de Participación Negociable (CERPAN).

**Obligaciones de la ERP**

- Cumplir todos los términos y condiciones del contrato de servicios.
- Realizar la apertura, registro y pago de las cuentas individuales de los afiliados del SIACAP.

**SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA PROFUTURO, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.**

**Notas al Estado Financiero**

**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016**

*(Cifras en Balboas)*

---

- Realizar el cálculo, autorización y pago de beneficios a los afiliados.
- Emitir y enviar estados de cuenta a los afiliados al SIACAP. Para los servidores públicos activos los estados de cuenta serán enviados a los agentes retenedores (las instituciones públicas) y el de los ex empleados serán entregados por ventanilla, ya sea en la casa matriz como en las sucursales de la ERP.
- Solicitar a las Administradoras de Inversiones las transferencias de fondos suficientes para cubrir los beneficios de los afiliados.
- Permitir las inspecciones que ordene el Consejo de Administración a través de la Secretaría Ejecutiva, siempre que estas se inicien dentro de las horas laborales.
- Poner en ejecución el plan de actividades tendiente a implementar la operación de la ERP y cumplir con los plazos, términos y condiciones en lo establecido.
- Administrar y operar las cuentas individuales del SIACAP de conformidad con el contrato de servicios y a las disposiciones que emita el CODA de acuerdo a la Ley N°8 del 6 de febrero de 1997 y sus modificaciones; y las disposiciones que emita el Consejo de Administración del SIACAP.
- Presentar ante el CODA todos los informes y demás documentos requeridos por el CODA dentro del plazo razonable que éste lo requiera.
- Informar inmediatamente al CODA de cualquier circunstancia que pueda incidir negativamente en el desempeño de sus actividades, tales como demandas judiciales, secuestros, accidentes, cesación de pago, atrasos o quiebras y paro laborales, además de cualquier otra circunstancia que incida en el cumplimiento de su actividad.
- La ERP abrirá una cuenta individual para cada uno de los afiliados al SIACAP, donde se registrarán las contribuciones y aportes a que hace referencia el Artículo 2 de la Ley N°8 del 6 de febrero de 1997, las rentabilidades obtenidas por la Administradora de Inversión por el manejo de estos recursos y el monto inicial del bono negociable que será concedido por el Ministerio de Economía y Finanzas a cada trabajador que haya efectuado contribuciones al Fondo Complementario de Prestaciones Sociales.
- Sin perjuicio de lo que establece el Artículo 1 y 8 del Decreto Ejecutivo N°27 del 27 de junio de 1997, y Artículo 4 de Decreto N°32 del 6 de julio de 1998, recibir mensualmente de las oficinas de los agentes de retención el detalle de las retenciones realizadas a cada servidor público.
- Notificar al CODA de cualquier acto o actividad de un empleado o cliente que viole cualquier disposición emitida por el Consejo de Administración del SIACAP.

**SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA PROFUTURO, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.**

**Notas al Estado Financiero**

**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016**

*(Cifras en Balboas)*

---

- Certificar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo N°27 del 27 de junio de 1997 respecto al derecho de disponer de los fondos acumulados en la cuenta individual de cada afiliado al SIACAP.
- Resguardar en todo momento la base de datos del SIACAP que sea manejada en razón de la operación que efectúa la ERP.
- Colaborar con la firma independiente de auditores en el acopio del documento, datos o informes, para preparar la auditoría de los estados financieros anuales y de los informes periódicos que les solicite el CODA y en todo lo relacionado a la fiscalización y comprobación de los sistemas y procedimientos relacionados por la entidad respecto a la ejecución del contrato de servicios.
- Cumplir con todas las leyes de la República de Panamá, la Ley N°8 del 6 de febrero de 1997 y su reglamentación, las disposiciones del CODA y demás obligaciones contenidas en el contrato de servicio.
- Mantener estricta confidencialidad de los datos, consignaciones y en general, en los registros de las cuentas, por tanto no podrán darse a conocer a terceras personas, salvo con autorizaciones expresa del afiliado o en los casos de solicitud o disposición judicial. Se exceptúan de esta disposición los informes a que se refieren los numerales 4 y 7 del Artículo 12 de la Ley N°8 del 6 de febrero de 1997.
- Efectuar un descuento de B/.5 (cinco) de las cuentas individuales de los afiliados que soliciten CERPAN y transferirlos a la Contraloría General de la República, según lo establece la Resolución N°007 del 18 de junio de 2002 del CODA del SIACAP modificada por la Resolución N°012 del 28 de agosto de 2002.
- Cumplir con el resto de las obligaciones establecidas en la Resolución mencionada en el anterior que fue modificado por la Resolución N°012 del 28 de agosto de 2002.
- Sufragar el costo de las volantes de depósitos que utilicen las instituciones para reportar la recaudación del SIACAP o los afiliados sus contribuciones extraordinarias.

**Servicios de apertura, registro y pago de las cuentas individuales**

La ERP percibe una remuneración por los servicios de apertura, registro y pago de las cuentas individuales de los afiliados al SIACAP, la cual es pagada directamente por las administradoras de inversión, en base a una tasa de 0.1419% (incluye 7% de I.T.B.M.S.) obtenida, según lo pactado en el contrato de servicios, sobre la base del monto que mantenga el fondo administrado.

# SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA PROFUTURO, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.

## Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016

*(Cifras en Balboas)*

---

### Entidades Administradoras de Inversiones

Los recursos del SIACAP son recaudados por la Entidad Registradora Pagadora y transferidos a las Entidades Administradoras de Inversiones, quienes tienen como función principal invertir los recursos del SIACAP.

Caja de Seguro Social opera permanentemente como Entidad Administradora de Inversiones. Consorcio Aliado y Progreso Administradora Nacional de Inversiones, Fondos de Pensiones y Cesantías, S. A. fueron designadas por el Consejo de Administración del SIACAP, a partir del 2012 al 2016.

Durante el período 2003, se modificó el Artículo 76 del Decreto Ejecutivo N° 27 del 27 de junio de 1997 y el Decreto N°32 del 6 de julio de 1998, mediante Decreto Ejecutivo N° 17, el cual establece que durante los primeros veinticuatro meses de vigencia de los contratos de Administración que se suscriban en el inicio de operaciones del SIACAP, la recaudación se distribuirá por partes iguales entre todas las Entidades Administradoras de Inversiones. Al término de este período, los afiliados podrán optar, una vez cada doce meses, por escoger la Administradora de Inversiones a la cual desean estar afiliados. En este caso, el total de sus fondos se transferirá a la Administradora de Inversiones del SIACAP que haya elegido y sus aportes también serán destinados a este Fondo por lo que su cuenta recibirá el rendimiento que obtenga la entidad escogida.

Los afiliados que no lleven a cabo la selección de una entidad Administradora de Inversiones específica se mantendrá en el Fondo General del SIACAP y su cuenta recibirá el rendimiento promedio que obtengan todas las Administradoras de Inversiones del sistema. Esta opción, también la tendrán los Tenedores en debido curso de un CERPAN.

Los aportes e intereses de los educadores que se retiraron del SIACAP y pertenecen al Plan de Retiro Auto Financiable (PRAA), fueron retirados del Fondo del SIACAP para transferirlos al FONDO PRAA. El detalle de los valores a transferir es determinado por la Entidad Registradora Pagadora del Fondo del SIACAP.

### Autorización para la emisión del estado financiero

Este estado financiero fue autorizado para su emisión por el Consejo de Administración (CODA) del SIACAP y la Entidad Registradora Pagadora (ERP) el 19 de abril de 2017.

## 2. Políticas contables

Las principales políticas de contabilidad adoptadas para la preparación de este estado financiero se presentan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas consistentemente con relación al año anterior.

**SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA PROFUTURO, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.**

**Notas al Estado Financiero**

**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016**

*(Cifras en Balboas)*

---

**Base de preparación**

El estado financiero ha sido preparado con base en el costo histórico, exceptuando el portafolio de inversiones administrado por las Entidades Administradoras de Inversiones (EAI).

Este estado financiero del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP) - Entidad Registradora Pagadora Profuturo, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, S. A. está presentado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, modificadas por las directrices emitidas por el Consejo de Administración (CODA) del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Público (SIACAP) vertidos en leyes, reglamentos, resoluciones y circulares.

**Cambios en políticas contables**

*a. Normas que aún no son vigentes y que no han sido adoptadas anticipadamente*

A la fecha del estado financiero existen nuevas normas, modificaciones e interpretaciones a normas, las cuales no son efectivas para el año terminado el 31 de diciembre de 2016, por lo tanto no han sido aplicadas en la preparación de este estado financiero. La Administración se encuentra evaluando si alguna de éstas tendrán un efecto significativo en el estado financiero, una vez sean adoptadas.

A continuación se listan las normas y enmiendas más relevantes:

<u>Norma</u>	<u>Vigencia</u>
• NIC 7 - Estado de Flujos de Efectivo: Iniciativa de revelaciones, enmienda anual de enero de 2016.	1 de enero de 2017
• NIIF 9 - Instrumentos Financieros, emitida en julio de 2014.	1 de enero de 2018

**Moneda funcional y de presentación**

El estado financiero está expresado en Balboas (B/.), la unidad monetaria de la República de Panamá, la cual está a la par y es de libre cambio con el Dólar (USD) de los Estados Unidos de América. La República de Panamá no emite papel moneda y en su lugar utiliza el Dólar norteamericano como moneda de curso legal.

**SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA PROFUTURO, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.**

**Notas al Estado Financiero**

**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016**

*(Cifras en Balboas)*

---

**Recursos del SIACAP**

Los recursos del SIACAP ingresaran en cuentas individuales que se abrirán a nombre de cada contribuyente y estarán constituidos por:

- Una contribución especial voluntaria por el monto del dos por ciento (2%) que, de su salario mensual, aportará cada servidor público mensualmente, conforme a esta Ley.
- El servidor público podrá realizar una contribución adicional voluntaria a su cuenta individual en el SIACAP. El ex servidor público también podrá hacer contribuciones voluntarias a su cuenta individual en el SIACAP.
- Los ingresos adicionales producto de las inversiones que se realicen de los recursos que forman parte del SIACAP.
- Un aporte mensual del Estado, equivalente a tres décimos del uno por ciento (0.3%) de los salarios devengados por los servidores públicos incluido en el SIACAP.
- Bonos negociables emitidos por el Estado, cuyos valores de emisión inicial estarán representados por la suma de las contribuciones acumuladas pagadas por cada contribuyente al Fondo Complementario de Prestaciones Sociales, hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N°8 del 6 de febrero de 1997.

**Valor cuota**

Representa el patrimonio en balboas aportado al SIACAP, el mismo es reportado de manera semanal a la Secretaria Ejecutiva para la aplicación individual de sus afiliados. Para determinar el valor cuota, la ERP considera el valor cuota enviado de las administradoras de inversiones que deben valorizar las inversiones obtenidas con los recursos del fondo al precio del mercado internacional y local, utilizando los parámetros establecidos por el CODA. El valor cuota es el resultado de dividir el patrimonio entre el número de cuotas del mismo día.

**Rezagos**

Representa toda recaudación recibida por concepto de contribuciones y aportes a la cuenta de afiliados, que no se abonen en la respectiva cuenta en la fecha establecida para la actualización, debido a que la información recibida de parte de las Entidades de Gobierno encargadas de hacer las retenciones contiene errores en la identificación de los afiliados.

**SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA PROFUTURO, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.**

**Notas al Estado Financiero**

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016

(Cifras en Balboas)

---

Estos aportes son transferidos a la cuenta de los afiliados una vez se reciba la identificación de los mismos por parte de las Entidades de Gobierno. Los rendimientos de estos aportes son considerados desde la fecha del aporte recibido aunque no se hayan identificado individualmente.

Los rezagos se presentan dentro del patrimonio en el estado de activos, pasivos y patrimonio de los afiliados.

**Cuentas por pagar, afiliados a leyes especiales**

Las cuentas por pagar, afiliados a leyes especiales corresponde a las recaudaciones recibidas por la ERP de instituciones que aplican a sistemas de pensiones especiales.

**3. Efectivo en bancos**

El efectivo en bancos se presenta a continuación:

	2016	2015
<b>Depósitos en bancos locales</b>		
Cuentas corrientes:		
Caja de Ahorro	844,617	312,687
Banco General, S. A.	208,518	264,795
Banco Nacional de Panamá	10,637,020	9,575,204
	<u>11,690,155</u>	<u>10,152,686</u>

**4. Portafolios de inversiones en Entidades Administradoras de Inversiones, neto**

Las Entidades Administradoras de Inversiones (EAI) se dedican a la administración del portafolio de inversiones perteneciente al SIACAP, asignado de acuerdo a contrato de servicios, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República de Panamá, mediante el cual se le otorgó el derecho de administrar e invertir los recursos del Fondo del SIACAP, asignados a ésta, observando las mejores condiciones de seguridad, diversificación y rendimiento, teniendo en cuenta la necesidad de mantener los recursos del sistema en un nivel de liquidez aceptable.

El portafolio de inversiones en Entidades Administradoras de Inversiones (EAI), representan los recursos del SIACAP y sus rendimientos, los cuales constituyen un patrimonio autónomo distinto del patrimonio de dichas entidades.

**SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA PROFUTURO, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.**

**Notas al Estado Financiero**

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016

(Cifras en Balboas)

Las Entidades Administradoras de Inversiones (EAI) se encargan de mantener este portafolio de inversiones y el mismo está representado por activos financieros para negociar, los cuales son reconocidos y medidos como activos financieros a valor razonable a través de ganancias o pérdidas con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El patrimonio de las Entidades Administradora de Inversiones estaba registrado contablemente de la siguiente manera en la Entidad Registradora Pagadora:

	2016	2015
Cuentas por cobrar, EAI	684,265,073	662,450,955
Aportes por transferir a las EAI	(1,045,306)	(584,270)
	<u>683,219,767</u>	<u>661,866,685</u>

El patrimonio de las Entidades Administradoras de Inversiones estaba distribuido de la siguiente manera:

	2016	2015
Progreso - Administradora Nacional de Inversiones, Fondos de Pensiones y Cesantía, S.A.	282,498,671	282,313,978
Consortio Aliados	202,718,362	191,051,884
Caja de Seguro Social	198,718,959	188,059,651
	<u>683,935,992</u>	<u>661,425,513</u>
Pagos y aportes netos de beneficios registrados por la ERP y pendientes de registrar en EAI	(716,225)	441,172
	<u>683,219,767</u>	<u>661,866,685</u>

Al 31 de diciembre de 2016, la Entidad Registradora Pagadora mantenía aportes por transferir a las Administradoras de Inversiones por B/.1,045,306 (2015: B/.584,270), que corresponde a las recaudaciones que reciben de las instituciones de gobierno encargadas de hacer las retenciones a los funcionarios públicos; a su vez registró cerpanes y pagos de beneficios los cuales las EAI no registraron por ausencia de instrucciones por escrito.

**SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA PROFUTURO, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.**

**Notas al Estado Financiero**

**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016**

*(Cifras en Balboas)*

---

**5. Cuentas por pagar, afiliados a leyes especiales**

Al 31 de diciembre de 2016, las cuentas por pagar, afiliados a leyes especiales por B/.11,247,037 (2015: B/.10,035,734), fue autorizada por el Consejo de Administración (CODA) del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), por medio de la Resolución N° 2 del 3 abril de 2012, ordenó la adecuación del proceso operativo contable para la cancelación y pago de las cuentas CERPAN que haya vencido y aquellas que tengan fecha de vencimiento a partir de dicha resolución. Es decir, que la porción que garantiza la cuenta CERPAN del afiliado que llega a su fecha de vencimiento, deja de ser administrada por las Entidades Administradora de Inversiones, por lo que no genera rendimiento ni comisiones, pasando a ser una cuenta inactiva. Para tales propósitos, la Entidad Registradora Pagadora (ERP), solicitará a las Entidades Administradora de Inversiones (EAI), la transferencia de los fondos inactivos a una cuenta de ahorros de Banco Nacional de Panamá, para realizar los pagos a los Tenedores.

**6. Patrimonio de los afiliados**

El patrimonio de los afiliados se encuentra desglosado de la siguiente manera:

	2016	2015
Cuentas individuales de afiliados	232,226,374	234,454,652
Reservas patrimoniales	85,706,828	73,573,359
Rendimiento	363,085,914	349,407,687
Rezagos	2,671,455	4,548,081
	<u>683,690,571</u>	<u>661,983,779</u>

El 3 de enero de 2006, culminó la administración de la antigua Entidad Registradora Pagadora del SIACAP (Consortio Credicorp Bank), en donde ésta, hizo entrega a la nueva Entidad Registradora Pagadora del SIACAP (ProFuturo AFPC) del detalle de cómo estaba conformado el patrimonio y la base de datos al 31 de diciembre de 2005.

**SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA PROFUTURO, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S. A.**

**Notas al Estado Financiero**

**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016**

*(Cifras en Balboas)*

---

En revisión realizada por ProFuturo AFPC a la información suministrada de la base de datos se identificó que el detalle de los saldos de las cuentas activas del SIACAP al compararla contra los saldos en balboas administrados por las Entidades Administradoras de Inversión (EAI), mantenían una diferencia de B/.49,596,445, la cual fue reportada al SIACAP en carta 27-2006 fechada el 7 de agosto de 2006 por ProFuturo AFPC. Esta diferencia originó que este monto no pudiera ser asignado a auxiliares de cuentas individuales, debido a que no se contaba con el detalle de los mismos. Debido a que este monto era parte integral del patrimonio que reflejaba el mayor general y no contaban con su respectivo auxiliar de cuentas individuales, luego de una serie de reuniones entre el personal del SIACAP y de la Entidad Registradora Pagadora del SIACAP (ProFuturo AFPC), se autorizó mediante nota SIACAP - NORMATIVA -No.257-2012, a la Entidad Registradora Pagadora (ProFuturo AFPC) que a partir del 1 de junio de 2012 esta procediera con la creación de seis auxiliares por el monto total de la diferencia a dicha fecha. Para el cierre del año 2012, estos auxiliares mantenían un saldo neto de B/.68,282,064; primordialmente este incremento es producto de los rendimientos obtenidos en las inversiones realizadas por las EAI a lo largo de estos años.

El 17 de diciembre de 2013, el SIACAP emitió la carta SIACAP-DS-FF-No.594-2013, donde autorizó a la Entidad Registradora Pagadora del SIACAP, a crear una cuenta de reservas patrimoniales en el Estado de Activo, Pasivo y Patrimonio de los Afiliados con el nombre de "Fondos de Reservas Patrimoniales"; compuesta por los saldos de los auxiliares de la (i) CSS, (ii) Rezago ERP anterior, (iii) Devoluciones a Clientes y (iv) Otras cuentas, los cuales ascienden a la suma de B/.67,796,731; y que serán utilizados para hacer frente a futuras posibles contingencias. Los saldos de los auxiliares (i) PRAA y (ii) Tesoro Nacional los cuales ascienden a la suma de B/.3,366,337 no formaron parte de esta nueva cuenta ya que se les dará un tratamiento diferente tal y como se informó en la carta SIACAP-DS-FF-No. 594-2013. El auxiliar de Rendimientos a Excedente fue distribuido en las cuentas PRAA, CSS, Devoluciones a Clientes, Otras Cuentas y Rezago ERP anterior, de acuerdo al saldo que mantenían al 31 de mayo de 2012.

La Entidad Registradora Pagadora, se encuentra a la espera de instrucciones por parte del Consejo de Administración del SIACAP (CODA) para la aplicación o devolución de estos saldos a sus beneficiarios, mediante la corrección de la base de datos.